

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DON , **SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de 30 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 002296/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 9) APROBACION INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE 2296/2024)

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS

ASUNTO: Aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria.

ANTECEDENTES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2019, aprobó la actualización del PMUS aprobado mediante resolución de la Alcaldía de 2 de Junio de 2014.

Con motivo de Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética se hizo necesario elaborar una revisión y actualización del PMUS aprobado en 2019, de forma que se ajustara su contenido a las exigencias de la referida norma, y muy concretamente a la introducción de zona de bajas emisiones. Dicho trabajo fue adjudicado a la entidad Estudio 7 Soluciones integrales, S.L.

En noviembre de 2023 el consultor entregó el documento en cuestión que fue objeto de análisis por los servicios técnicos municipales para, posteriormente, solicitarse a la Secretaría General informe sobre el procedimiento a seguir para su aprobación.

Con fecha 10 de mayo de 2024 el Secretario General del Ayuntamiento emite informe en relación al procedimiento de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria, del siguiente tenor literal:

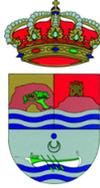
“INFORME

Que emite esta Secretaria General, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.d.1) apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 173 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024002296
	-SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 -ANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52		Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, sobre el siguiente

ASUNTO: Procedimiento de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante resolución del Concejal Delegado de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía, Comunicación, Participación y Transparencia de 12 de abril de 2023, se adjudicó el contrato menor de servicios para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible a la empresa “Estudio 7 Soluciones integrales SL”, que lo ha presentado en el mes de noviembre del 2023, sin que conste fecha ni número de registro de entrada en el Ayuntamiento.

Segundo.- El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de abril de 2019, aprobó la actualización del PMUS aprobado mediante resolución de la Alcaldía de 2 de Junio de 2014.

Tercero.- El presentado en noviembre de 2023 constituye una actualización del plan vigente aprobado en sesión de 29 de abril de 2019.

Cuarto.- Fecha de 2 de mayo del corriente se solicita por el Concejal Delegado de Obras, Servicios Generales y Playas, informe para sobre el procedimiento para su aprobación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LALA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía sostenible (en adelante LES).
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 7/2021 18 de julio de Cambio Climático y Transición Energética.
- Reglamento orgánico municipal (en adelante ROAR).

SEGUNDA.- El artículo 25 .1º de la LRBRL establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Y en su apartado 2º determina que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“...g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

Por su parte la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9.10, le atribuye a los municipios andaluces, entre otras, la siguiente competencia: “Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

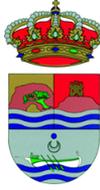
Así mismo en su calidad de administración de carácter territorial le corresponde dentro de la esfera de sus competencias la potestad reglamentaria y de autoorganización (artículo 4.1 a) de la LRBRL).

El artículo 101 de la LES define los planes de movilidad sostenible como “Un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 AÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible”.

TERCERA.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LES desde el día 1 de enero de 2014 la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales, incluida en la Ley de Presupuestos generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Por lo que la existencia de un PMUS resulta imprescindible para acceder a subvenciones con el referido destino.*

CUARTA.- *En cuanto al procedimiento formal para la aprobación del Plan de Movilidad urbana sostenible sólo se establece en el artículo 101.5 LES una exigencia de garantía de participación pública, según lo previsto en la Ley 27/2006 de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, disponiendo esta en su artículo 3.2 que “Para hacer efectivos el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo, todos podrán ejercer los siguientes derechos en sus relaciones con las autoridades públicas, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y con lo establecido en el artículo 7 del Código Civil:*

“...2) En relación con la participación pública:

a) A participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

b) A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos planes, programas y disposiciones de carácter general.

c) A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública correspondiente.

d) A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

e) A participar de manera efectiva y real, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos tramitados para el otorgamiento de las autorizaciones reguladas en la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación, para la concesión de los títulos administrativos regulados en la legislación en materia de organismos modificados genéticamente, y para la emisión de las declaraciones de impacto ambiental reguladas en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en los procesos planificadores previstos en la legislación de aguas y en la legislación sobre evaluación de los efectos de los planes y programas en el medio ambiente”.

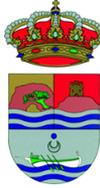
*El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un instrumento de planificación, y aunque no resulta preceptiva su aprobación por el **Pleno de la Corporación**, atendiendo al ámbito competencial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de régimen Local, el IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), en su guía orientativa para la elaboración e implementación de PMUS, aconseja su aprobación por el Pleno Municipal con exposición pública previa:*

“Dada la importancia que la participación pública tiene para el éxito del plan, es conveniente que, previamente a la aprobación formal o definitiva por el Pleno Municipal, el Plan de Acción sea sometido a participación pública...”

Recomendando, dicho instituto que se siga el procedimiento establecido en el art. 49 de la LRBRL para la aprobación de las ordenanzas que contiene una aprobación inicial, un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	-SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 -ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de acuerdo a lo previsto en los artículos 22 y 49 de la LRBRL en aplicación analógica conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Código Civil, concretándose en los siguientes trámites:

- 1) El expediente completo y dictaminado por la comisión informativa de Acción Administrativa y Recursos deberá elevarse al Pleno para su debate y aprobación inicial por mayoría simple.
- 2) El acuerdo de aprobación inicial será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web del Ayuntamiento con publicación íntegra del Plan para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias.
- 4) Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del Plan; en el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna no será necesaria la adopción de un nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por esta Secretaría general.
- 5) En todo caso el acuerdo definitivo o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del PMUS deberán ser publicados en el Boletín oficial de la Provincia, pudiéndose sustituir por un enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado con las rectificaciones pertinentes, en su caso, tras la resolución de las reclamaciones o sugerencias. Ello dado que no se trata de una aplicación analógica del referido procedimiento.
- 6) No entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la LRBRL ; si bien, dada la aplicación analógica del procedimiento del art. 49 de esta Ley, la publicación íntegra en el BOPMA, puede ser sustituida por un enlace a la página web de este Ayuntamiento en donde se encuentra publicado el PMUS del municipio de Rincón de la Victoria.

Tanto el plan aprobado mediante resolución de la Alcaldía de 2 de junio de 2014, como su actualización aprobada mediante acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2019, no han sido sometidos al procedimiento del artículo 49 de la LRBRL; no obstante, considero que se debe seguir la recomendación del IDEA, sobre todo para garantizar la participación ciudadana, dando fiel cumplimiento al art. 3.2 de la 27/2006 de 18 de julio, sobre regulación de los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

QUINTA.- Por último, indicar que antes de someter el expediente a dictamen de la comisión de Acción administrativa y recursos y a la aprobación del Pleno, debe completarse el mismo, con informe de urbanismo o de la oficina de revisión del Plan General de Ordenación Municipal, de infraestructura y de la Policía Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez emitidos los informes indicados, y en el caso de que sean favorables, se formulará la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

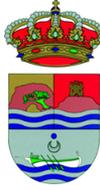
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Rincón de la Victoria 2023, realizado por la empresa "Estudio 7 Soluciones integrales SL" en ejecución del contrato menor adjudicado el 12 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web por un PLAZO DE TREINTA DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con las exigencias del artículo 49 de la LRBRL.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el acuerdo, por el Pleno, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, una vez transcurrido el plazo de exposición pública

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA -SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 -ANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

anterior. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo con enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado íntegramente el PMUS de Rincón de la Victoria.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio resolverá.”

Siguiendo lo dictado por el informe del Sr. Secretario General, se han recabado los siguientes informes del Servicio de Urbanismo (Oficina de la revisión del Plan General de Ordenación Municipal), del Servicio de Infraestructuras y de la Policía Local:

**“INFORME DE ARQUITECTA DE LA OFICINA
TÉCNICA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL ÁREA DE URBANISMO**

Con fecha 21 de junio de 2024, D^a Arquitecta de la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico del Área de Urbanismo ha emitido informe del siguiente tenor literal:

ASUNTO

Informe sobre la consonancia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) con el contenido de los instrumentos de ordenación urbanística (PGOM y POU) que se encuentran actualmente en redacción en la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico del Área de Urbanismo.

ANTECEDENTES

Se emite el presente informe como respuesta a la Nota interior recibida con fecha de 28/05/2024, proveniente del Concejal Delegado de Obras Servicios Generales y Playas.

El informe se refiere a los dos instrumentos de ordenación urbanística que se encuentran actualmente en proceso de redacción, que son:

- El Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), contemplado en el artículo 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
 - El Plan de Ordenación Urbana (POU), contemplado en el artículo 66 de la LISTA.
- Ambos documentos se encuentran, a la fecha de redacción del presente informe, en idéntico punto de su tramitación, habiéndose publicado, en ambos casos, los respectivos documentos de Avance.

INFORME

El presente informe valora el Plan de Movilidad Urbana Sostenible desde una óptica múltiple:

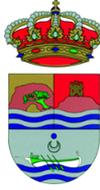
- En cuanto a su alineación con el marco estratégico y modelo de ciudad propuesto en los instrumentos de ordenación urbanística.
- En cuanto al mejor cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad utilizados en los instrumentos.
- En cuanto a la compatibilidad con las directrices de ordenación de los instrumentos.

Alineación con el marco estratégico y modelo de ciudad de los instrumentos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA -SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 -ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tal y como figura en la memoria, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible tiene como objetivo general "la implantación de un conjunto de medidas que garanticen un sistema de movilidad urbana que mejore el medio ambiente, la salud y la seguridad de sus ciudadanos, además de garantizar la mejora en la eficiencia de la economía gracias al uso más racional de los recursos naturales". El objetivo se concreta en una serie de líneas de actuación a desarrollar en el término municipal: buscar el equilibrio entre necesidades de movilidad y de accesibilidad de la población (favoreciendo el medio ambiente e impulsando el desarrollo económico y la inclusión social), mejorar la accesibilidad para reducir la necesidad de movilidad con vehículo privado, potenciar la circulación no motorizada determinando itinerarios peatonales y ciclistas, regulación de aparcamientos, interferencia modal para evitar la invasión de los vehículos privados, control de accesos, ordenación de la red viaria, zonas atractoras y generadoras de actividad y seguridad vial.

Tanto los objetivos como las líneas de actuación planteadas en el PMUS son coherentes con el marco estratégico del PGOM y del POU y, en concreto, se alinea con el Objetivo Temático 7 "Movilidad y accesibilidad". De manera genérica, este objetivo se basa en "Reducir las necesidades de movilidad, fomentando estrategias de proximidad y otras formas de movilidad no motorizados, así como el transporte público" e incluye entre sus líneas estratégicas "fomentar la intermodalidad con la creación de estaciones intermodales/aparcamientos disuasorios", "crear y consolidar redes de itinerarios peatonales y de prioridad peatonal, así como redes ciclistas funcionales, seguras y atractivas, interconectadas y en continuidad", "eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar la mayor autonomía de grupos dependientes o de movilidad reducida, como medida para garantizar su inclusión social" o "fomentar un reparto equilibrado de espacio destinado a la movilidad motorizada y no motorizada".

El PMUS es, igualmente, coherente con el modelo de ciudad propuesto en los documentos de Avance de ambos instrumentos, y en concreto:

- Contribuyen a la promoción de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, contemplada en "Rincón de la Victoria, ciudad mediterránea".
- Refuerzan la mejora de la trama urbana existente para conseguir una buena conexión, dimensionada, cualificada y completa, contemplada en "Rincón de la Victoria, territorio bien conectado".

Mejor cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad utilizados en los instrumentos

El PMUS contribuye a un mejor cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad empleados en la fase de diagnóstico y propuesta de PGOM y POU, y en concreto:

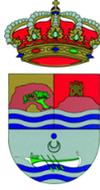
- Indicadores de "Espacio público y habitabilidad": se prevé una mejora, tanto directa como indirecta, en los indicadores "Percepción espacial del verde urbano", "Accesibilidad peatonal", "Calidad del aire" y "Confort acústico".
- Indicadores de "Movilidad y servicios": se prevé una mejora directa de los indicadores "Modelo de desplazamiento" y "Reparto del viario público".
- Indicadores de "Espacios verdes y biodiversidad": se posibilita una mejora indirecta de algunos de los indicadores, como "Permeabilidad del suelo" y "Conectividad de la red verde".

Compatibilidad de los planes de medidas incluidos en el PMUS con las directrices de ordenación del PGOM y el POU

El PMUS establece una serie de medidas concretas a tomar en el municipio de Rincón de la Victoria para la consecución de sus objetivos y líneas estratégicas, que se pueden resumir dentro de diferentes planes de medidas:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 1NO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Plan de medidas de fomento de la movilidad peatonal:

1. Medidas de templado de tráfico: definición y consolidación en el casco urbano (de cada núcleo) de una zona de preferencia de paso peatonal, con medidas consistentes en rebaje de bordillos de aceras y señalización de la calzada, resaltos y badenes, pasos de peatones elevados, etcétera. Esta medida se propone en el conjunto de calles situadas entre la carretera N-340a y el paseo marítimo de la Cala del moral, en el entorno del Ayuntamiento, en la urbanización Paraíso del Sol, en el entorno de la carretera N-340 a y en el núcleo de Benagalbón.
2. Limitación de velocidad en vías específicas del municipio: se proponen actuaciones en numerosas vías del municipio que, por sus características, necesitan de una actuación específica para limitar la velocidad de circulación de los vehículos, siendo las medidas a adoptar similares a las descritas en el punto anterior.
3. Creación de itinerarios peatonales seguros en urbanizaciones al norte de la A-7: con medidas como la implantación de pasos peatonales en ramales de salida de las glorietas, habilitar aceras peatonales y vallas de separación con la calzada, etcétera.
4. Acondicionamiento de C/Vicente Aleixandre y C/Ribera Guadiana: Habilitando señalización, iluminación, creación de acera de más de 1,8 metros de ancho, etcétera.
5. Peatonalización del Barrio de los Pescadores.
6. Peatonalización de Calle Ronda.
7. Adecuación de la peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano del núcleo de Rincón de la Victoria: con medidas como la renovación de pavimentos y servicios de diferentes vías, ampliación de los espacios peatonales, ordenación del tráfico y las zonas de aparcamiento, carga y descarga de mercancías, etcétera. Se proponen actuaciones en calle Frigiliana, carril de Domínguez y calle Ronda.
8. Medidas inteligentes para mejorar la Seguridad Vial en la Cala del Moral, Rincón de la Victoria y Torre de Benagalbón: comprende medidas como instalación de pasos peatonales inteligentes, sincronización de los cruces semafóricos, instalación de farolas inteligentes o uso de pintura luminiscente, etcétera.
9. Medidas para mejorar la Movilidad Peatonal y Seguridad en la intersección entre la Av. Del Mediterráneo y C/ Limonero: consistente en sustituir la actual intersección que se realiza con un carril de espera central y un stop por una solución con glorieta, proponiéndose en consecuencia el cambio de sentido de la vía paralela a la Av. del Mediterráneo.

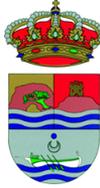
Las actuaciones incluidas en este Plan de medidas afectan principalmente a elementos lineales de la red viaria existente, sobre las que se propone la instalación de ciertos elementos de señalización, iluminación, badenes, etcétera, o la modificación de la sección viaria existente para fomentar la movilidad peatonal, aspecto que resulta positivo y compatible con la consecución de los objetivos del PGOM y el POU.

Con respecto a las zonas con medidas de calmado de tráfico propuestas en el PMUS, se observa una cierta coincidencia de algunas de ellas con las zonas identificadas en el POU (plano P.03 Movilidad) como "Acondicionamiento y mejora de la red peatonal (viales a cualificar desde el punto de vista del confort y el paisaje)". Si bien estas directrices de acondicionamiento y mejora no se corresponden con las medidas planteadas en el PMUS, ambas se entienden compatibles y complementarias, por lo que en el transcurso de la aprobación inicial del PGOM y POU se procurará la integración de las medidas del PMUS así como la adición de los ámbitos no contemplados en el



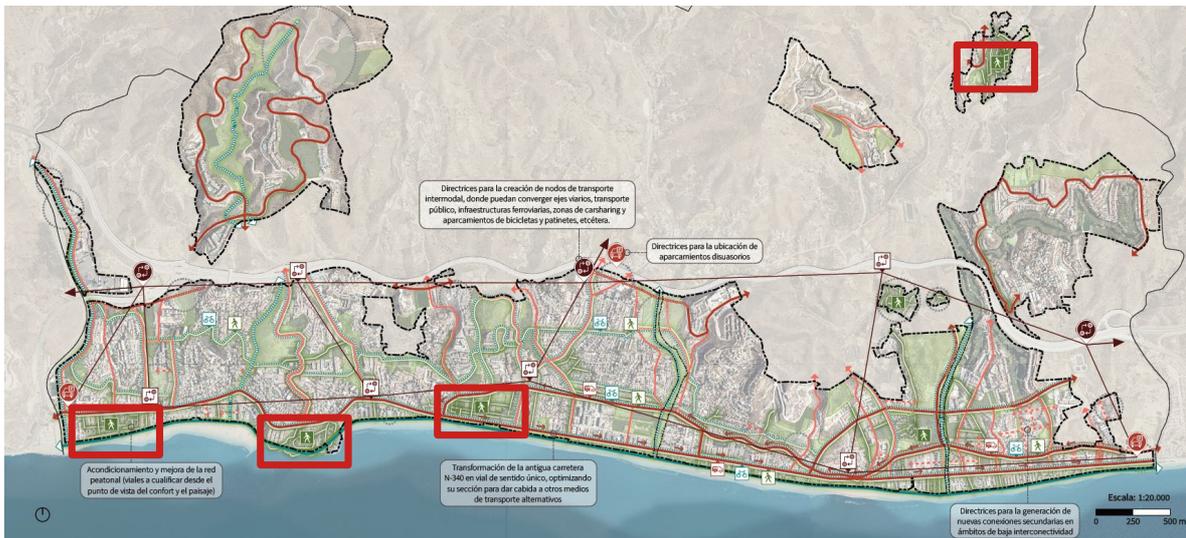
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA -SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 -AÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

documento de Avance (principalmente Paraíso del Sol y la zona incluida en el núcleo de Torre de Benagalbón).



B) Plan de fomento del uso de la bicicleta:

1. Ampliación de la red ciclista urbana en el municipio de Rincón de la Victoria: se propone la implantación de dos tipos de redes ciclista en diferentes calles del municipio: carriles bici (que discurren sobre calzada, debiendo eliminarse el estacionamiento que se encuentre habilitado en los márgenes de la vía) y ciclocalles (para aquellas vías en las que no es posible implantar carriles bici).
2. Creación de conexiones ciclistas entre núcleos del municipio: actuando fundamentalmente sobre Torre de Benagalbón y Benagalbón.
3. Implantación de sistema público de préstamo de bicicletas: incluyendo la localización de una serie de puntos de implantación de las estaciones de préstamo.
4. Creación de red de aparca-bicicletas seguros: incluyendo una propuesta de ubicación de puntos de estacionamiento seguros de bicicletas en diferentes zonas del municipio.

Las actuaciones incluidas en este Plan de medidas han sido previstas de forma parcial en el documento de Avance del PGOM y el POU, esencialmente en lo que respecta a la creación de nuevas conexiones ciclistas y aparca-bicicletas que, si bien su trazado se entiende como directriz, coincide con algunos de los propuestos en el PMUS. La propuesta de nuevas conexiones ciclistas y nuevos aparcamientos para bicicletas con respecto a las incluidas en el Avance del PGOM y el POU, así como la localización de puntos de préstamo de bicicletas resulta positivo y compatible con los objetivos de los instrumentos de ordenación urbanística, procurándose su integración en el documento que se someta a aprobación inicial.

C) Plan de establecimiento de una zona de bajas emisiones

Se plantean diversas propuestas de implantación de ZBE, con una fase inicial en Rincón de la Victoria, en el entorno de la Plaza de la Constitución, que pasa por diferentes fases de ampliación hasta alcanzar gran parte de la zona sur del núcleo. Se incluye igualmente diversas propuestas en la

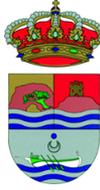
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

-SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024
AÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52

EXPEDIENTE :: 2024002296
Fecha: 20/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

zona de la Cala del Moral, partiendo del entorno del barrio de pescadores, en Torre de Benagalbón y en Benagalbón.

La compatibilidad de estas medidas con el PGOM y el POU ha sido analizada en informe independiente, por conformar el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones un documento independiente.

D) Plan de fomento del transporte público en el municipio

1. Transporte público urbano gratuito (subvencionado) para Residentes del municipio.
2. Mejora de las frecuencias de paso y horarios del servicio de bus interurbano CTMAM.
3. Plan de mejora del mobiliario urbano del servicio de autobús urbano e interurbano.
4. Plan de concienciación del ciudadano para el uso del transporte público.

Estas medidas se concretan en actuaciones que no afectan a las determinaciones propias de los instrumentos de ordenación urbanística, por lo que resultan compatibles con el PGOM y el POU.

E) Plan de creación de nuevos instrumentos de ordenación urbanística

Elaboración de nuevos instrumentos de ordenación urbanística (PGOM y POU).

F) Plan de fomento del vehículo compartido para desplazamientos intermunicipales

Creación de una asociación del vehículo compartido.

Estas medidas se concretan en actuaciones que no afectan a las determinaciones propias de los instrumentos de ordenación urbanística, por lo que resultan compatibles con el PGOM y el POU.

G) Plan de implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos

Se propone la implantación progresiva en varias fases de una serie de puntos de recarga localizados en lugares clave o lugares de interés en el municipio.

La propuesta de puntos de recarga para vehículos eléctricos, si bien no ha sido incluida en el documento de Avance del PGOM y el POU (dada la naturaleza de borrador de este) se entiende positiva y compatible con los objetivos de los instrumentos de ordenación urbanística, por lo que se procurará su integración en el documento que se someta a aprobación inicial.

H) Plan de gestión del estacionamiento en el municipio

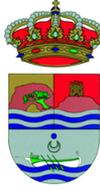
1. Implantación y fomento de bolsas de estacionamiento disuasorias en el municipio de Rincón de la Victoria, localizando dos propuestas en el núcleo de Rincón de la Victoria, una en el núcleo de la Cala del Moral y tres en el núcleo de Torre de Benagalbón.
2. Creación de estacionamiento de rotación regulada (zona azul) de tarificación libre y únicamente limitación temporal de uso con gestión particular para residentes: se propone su habilitación en una serie de calles del municipio.

En este ámbito de actuación, tanto el PGOM como el POU establecen ya en el documento de Avance una serie de localizaciones propuestas para la creación de nuevos nodos de transporte o aparcamientos disuasorios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024002296
	-SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 ANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52		Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

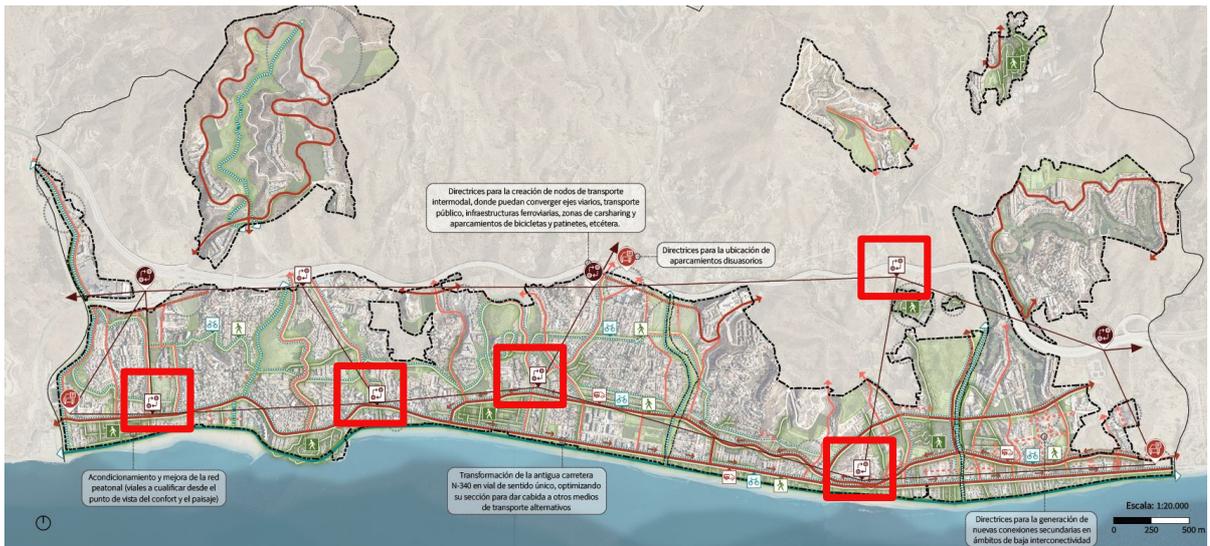




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)



Plano P.03 Esquema de articulación territorial (PGOM)



Plano P.03 Movilidad (PGOM)

La localización en el PGOM y el POU de estos elementos se entiende con el carácter de directriz, siendo el documento de aprobación inicial o los posteriores instrumentos de ordenación urbanística detallada que se aprueben en el caso de que estos se incluyan en actuaciones de transformación urbanística los que concreten la forma y localización exacta de los mismos. En cualquier caso, las propuestas incluidas en el PMUS se entienden compatibles con el documento de Avance del PGOM y el POU.

Plan para la mejora de la distribución urbana de mercancías (DUM)

1. **Creación de un centro urbano de distribución ecológica:** se incluyen dos propuestas para la localización de este Centro, una junto a Carril de los Toros y otra junto a la A-7.
2. **Mejora de los itinerarios de paso de los vehículos pesados:** proponiéndose la implantación de una glorieta de radio adecuado para el giro de este tipo de vehículos en la intersección entre la Av. Del Mediterráneo y la Av. De la Candelaria.

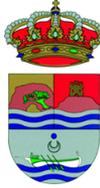
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

-SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024
AÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52

EXPEDIENTE :: 2024002296
Fecha: 20/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En cuanto a las propuestas para la localización de un centro urbano de distribución ecológica, la primera de ellas (Propuesta sur) se hace sobre una parcela no urbanizada junto a Carril de los Toros para la que en el Avance del POU se propone una actuación de reforma interior o mejora urbana con el objetivo de incluir nuevos usos en ámbitos monofuncionales, lo que se puede entender compatible con la inclusión entre estos “nuevos usos” de un centro urbano de distribución ecológica.



Plano P.01 Modelo de suelo urbano (POU)

Con respecto a la segunda propuesta (Propuesta norte), esta se sitúa en suelo rústico, lo que no resulta incompatible, debiendo entenderse como directriz en el caso de que este ámbito se desarrolle como una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización. En cualquier caso, las propuestas se entienden positivas con la consecución de los objetivos del PGOM y el POU, compatibles con la ordenación que se llevará a cabo en los documentos a aprobar.

J) Plan de movilidad escolar

1. **“Caminando a clase”**: asegurando las condiciones de accesibilidad y seguridad vial en el entorno escolar, de forma que sea posible el acceso seguro del alumnado y las personas acompañantes.
2. **“En bici a clase”**: consistente en reunir un grupo de 10-15 alumnos del centro de un punto concreto de encuentro para desplazarse al centro escolar en bicicleta, para lo que se requiere, entre otros, la existencia de carriles bici o entornos de preferencia de modos blandos habilitados desde el foco residencial hasta el colegio.
La propuesta de mejora en las condiciones de accesibilidad y seguridad vial en el entorno de los centros escolares resulta positivo y compatible con los objetivos de los instrumentos de ordenación urbanística.

K) Plan de fomento de transporte al trabajo (PTT)

1. Implantación de un Plan de Transporte al Trabajo a empresas con más de 25 trabajadores.
2. Implantación de un Plan de Transporte al Trabajo a trabajadores de la administración.

Estas medidas se concretan en actuaciones que no afectan a las determinaciones propias de los instrumentos de ordenación urbanística, por lo que resultan compatibles con el PGOM y el POU.

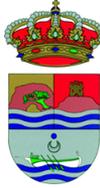
CONCLUSIÓN

Analizado el contenido del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, se concluye que es compatible con los instrumentos de ordenación urbanística (PGOM y POU) que actualmente se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA -SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 AÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52	EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

encuentran en redacción en la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.”

“INFORME DE D. _____ INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL – JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Con fecha 5 de julio de 2024, D. _____, Ingeniero Industrial Municipal – Jefe del Servicio de Infraestructuras ha emitido informe, cuya copia literal es la siguiente:

Por la mercantil Estudio 7, Ingeniería y Construcción, se ha redactado la actualización del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Rincón de la Victoria”, que tiene los siguientes apartados:

- 1.- Introducción.
- 2.- Metodología según guía práctica del IDAE.
- 3.- Marco normativo y antecedentes transporte-territoriales del área metropolitana de Málaga.
- 4.- Recogida de datos del municipio.
- 5.- Participación ciudadana.
- 6.- Síntesis diagnóstico - matriz DAFO.
- 7.- Plan de acción.
- 8.- Control y seguimiento: sistema de indicadores.
- 9.- Fichas resumen de las propuestas del plan de acción y control de seguimiento mediante sistema de indicadores.
- 10.-Equipo director y redactor de los trabajos.

Visto el contenido del documento se considera que es idóneo y que se ajusta a lo exigido por la normativa de aplicación, por lo que se emite dictamen favorable.

No obstante, el Órgano Municipal Competente, con superior criterio, decidirá.”

“INFORME DE D. _____ SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

Con fecha 9 de julio de 2024, D. _____ Subinspector de la Policía Local, ha emitido informe, cuya copia literal es la siguiente:

El Subinspector que suscribe, visto el expediente sobre la tramitación de la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible correspondiente al año 2024, hace constar:

Que por parte de la Jefatura de la Policía Local, en el ámbito de su competencia, no se observa ninguna cuestión u consideración que realizar sobre el contenido del documento, considerando que se ajusta a los objetivos para los que ha sido diseñado. “

Por todo ello y vistos los pronunciamientos favorables de los informes recabados, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

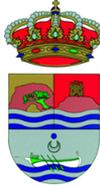
ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Rincón de la Victoria 2023, realizado por la empresa “Estudio 7 Soluciones integrales S.L.” en ejecución del contrato menor adjudicado el 12 de abril de 2023.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA -SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 -ANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024002296 Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web por un PLAZO DE TREINTA DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con las exigencias del artículo 49 de la LBRL.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el acuerdo, por el Pleno, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, una vez transcurrido el plazo de exposición pública anterior. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo con enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado íntegramente el PMUS de Rincón de la Victoria.

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica 10/7/2024. EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS. (Firmado electrónicamente) Sergio Antonio Díaz Verdejo.”

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP).”

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) 2 votos en contra (Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO ACCTAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038CE7C00Z0T5Q5W4J5D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024002296
	SECRETARIO ACCTAL. - 02/08/2024 ¡NO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2024 10:33:52	Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

